

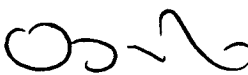
INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiéndole que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$350.000
Registro Embargo	\$38.000
Total	\$388.000

TOTAL: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS.

Bucaramanga, 01 de junio de 2022


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintidós.

Ref: 2021-00412 Ejecutivo seguido por Inmofianza S.A.S en contra de José Reinaldo Osorio Monsalve y Alejandro Roperio Usecha

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral tercero del auto mediante el cual se ordenó seguir adelante ejecución, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 096

Hoy, 02 de junio de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO